



ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA REPRESENTACION DEL COMITE DE CENTRO DE MADRID CIUDAD Y LA DIRECCION DE LA EMPRESA

En Representación de la Dirección:

D^a Amparo Clemente Moreno
D. Luis Monte Villén
D^a Celia Rodríguez Tinajero

En Representación del Comité de Centro de Madrid-Ciudad:

D. Salvador Mínguez García
D. José Luis Reinares Marcilla
D. Pedro Alzina Blanch
D. Raúl Melero Sánchez
D^a M^a Isabel Medina Muñoz
D^a Asunción Agudo García
D. Jaime Menéndez de las Heras

En Madrid, siendo las 12,30 horas del día 10 de Febrero de 2012, se reúnen las representaciones de la Dirección y de la Comisión Permanente del Comité de Madrid-Ciudad a fin de establecer la distribución de jornada para el año 2012, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, para los trabajadores del Centro de trabajo de Madrid- Ciudad.

De acuerdo con lo estipulado en los Arts. 80 y 86 del XIX Convenio Colectivo, ambas partes acuerdan no fijar los dos días festivos adicionales sustituyéndose por la libranza de dos días de libre disposición para el trabajador.

A fin de alcanzar el cómputo anual de 1712 horas de trabajo efectivo para el año 2012, se establece lo siguiente:

1º - Es necesario recuperar por cada trabajador un déficit de 16 horas favorable a la Compañía.



2º.- Dichas horas se recuperarán por cada trabajador hasta el 31-12-2012, de manera tal que al finalizar el mes de Diciembre se hayan completado las 1712 horas de jornada efectiva establecida para el año 2012.

La realización de esta bolsa de horas no generará ningún coste adicional para la Compañía, pudiéndose recuperar las mismas, a partir de la finalización de la jornada habitual.

Para el personal con horario flexible, régimen general, se advierte que el sistema de control de presencia no admite el fichaje de salida para almuerzo después de las 16.00 horas, por lo que a partir de dicha hora habrá que efectuar la pausa para el almuerzo, que no será nunca inferior a 45 minutos, debiendo realizar a tal fin el oportuno fichaje de salida y entrada. En el caso de no efectuar el mismo, la Representación de la Dirección recuerda que se aplicará lo dispuesto en la Circular 3/2008.

Si al finalizar el mes de Diciembre existe saldo negativo, ésta se descontará al trabajador como permiso no retribuido.

Cuando por necesidades ineludibles del servicio, determinados trabajadores destinados en las distintas Unidades afectadas por el presente Acuerdo, tuvieran que trabajar algún sábado, la Dirección lo comunicará con el mayor preaviso posible, librando éste en la fecha que acuerden entre los trabajadores afectados y la Dirección o, en su caso, descontando las 8 horas correspondientes al sábado trabajado del déficit de la bolsa de horas.

En todo caso, si llegado el mes de Diciembre no se hubiese recuperado el déficit anteriormente señalado, existirá la posibilidad de recuperar las 8 ó 16 horas del mismo con uno o dos días de vacaciones o con uno o dos días de libre disposición.

3º.- El personal con horario flexible se registrá de acuerdo con el calendario laboral que a tal efecto se publica en cada Dirección.



4º.- Unicamente para el personal destinado en la Gerencia Comercial Centro de Madrid Ciudad y en la Unidad Grupos, dado que deben trabajar todos los días festivos que no sean festivos nacionales o locales, se fijan los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012 como festivos adicionales, por lo que los trabajadores que deban trabajar dichos días percibirán en este caso el correspondiente plus de festividad.

No obstante todo lo anterior, en los casos en que la recuperación del déficit se realice por prolongaciones de jornada, la realización de horas por encima de la jornada normal establecida se aplicará en primer lugar a la cancelación del déficit de 16 horas que se produce en el año 2012.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta en el lugar y fecha indicados.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black and blue ink, arranged in a loose grid pattern. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They appear to be official signatures for the document.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012
PARA EL PERSONAL CON HORARIO FLEXIBLE**

MES	TOTAL DIAS	DOMINGOS	FESTIVOS MAC Y LOC	FESTIVOS IBERIA	SABADOS	DIAS LABORABLES	HORAS ANUALES
ENERO	31	5	1		4	21	168,0
FEBRERO	29	4	0		4	21	168,0
MARZO	31	4	1		5	21	168,0
ABRIL	30	5	2	2	3	18	144,0
MAYO	31	4	3		4	20	160,0
JUNIO	30	4	0		5	21	168,0
JULIO	31	5	0		4	22	176,0
AGOSTO	31	4	1		4	22	176,0
SEPTIEMBRE	30	5	0		5	20	160,0
OCTUBRE	31	4	1		4	22	176,0
NOVIEMBRE	30	4	2		4	20	160,0
DICIEMBRE	31	5	3	3	4	16	128,0
TOTAL	366	53	14	5	50	244	1952

FEST. MAC. Y LOC.	
6 enero	
19 de marzo	
5 y 6 de abril	
1,2 y 15 de mayo	
15 de agosto	
12 de octubre	
1 y 9 de noviembre	
6, 8 y 25 de diciembre	

FESTIVOS IBERIA	
7 y 9 de abril	
10, 24 y 31 de diciembre	

2 dias de libre disposicion

COMPUTO ANUAL	
Total horas ...	1952
Fest. Adic	-16
A recuperar	16
Vacaciones: 30 x 8 ...	-240

DRH/DRU. RELACIONES LABORALES TIERRA